JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

DIVORCIO No. 11001-31-10-003-2022-00099-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 07 de febrero y 09 de mayo del año en curso, el Juzgado

DISPONE:

1. DESÍGNESE como curador ad-litem del demandado, a la

abogada DORA ANGELA GONZALEZ SARMIENTO¹, de conformidad

con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., advirtiendo

que, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite

estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de

oficio. COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito,

dejando las constancias a que haya lugar.

2. Por lo anterior, una vez se acepte la designación por parte de

la referida abogada, por Secretaría **REMÍTASE** el link del expediente

digital y **contabilícese** el término de traslado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO **No. 27 HOY 11 DE JULIO DE 2023**

> MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

C.S.B.

¹ Dirección de notificación: Calle 39 a No. 51a-13 sur. Celular 3042176603. Correo electrónico: angelaasesoriajuridica@outlook.com

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f563a0205a7063003ec694f4d78f91aab421f6f371edd0ef743afd8104d19166**Documento generado en 10/07/2023 11:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica